



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

I.A. N° **05** /2015

ARICA, 26 DE ENERO DE 2015

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 20203, de fecha 29 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldicia:

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

DISPONESE que a contar del 23 de Febrero de 2015, se comenzará a utilizar la Firma Electrónica en la Municipalidad de Arica, iniciando dicho proceso con las Resoluciones Exentas, tanto de la I.M.A., DAEM, DESAMU Y SERMUCE.

Dejase establecido que las Direcciones que aun mantienen Resoluciones del año 2014, deberán enviarlas a la firma del Secretario Municipal, antes del 06 de Febrero de 2015, caso contrario, quedarán nulas, debiendo regularizar con la Firma Electrónica.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, DAEM, DESAMU, SERMUCE y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

ATF/CCG/bcm.-



**ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor N° 415 / Fono: 2206270